

Escuela de lenguaje Nuevo Mundo La Granja

RBD 25604-8

Avda. Las Industrias #6493 La Granja

Teléfono + 569 34216560



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

AÑO 2023

*“Hay un nuevo mundo que quiero descubrir,
hay un nuevo mundo para compartir”*

Considerando:

- Que la LEY N° 20370, GENERAL DE EDUCACIÓN, fija los objetivos generales y los requisitos mínimos de egreso para los niveles de enseñanza.
Estableciendo que corresponde al estado propender a asegurar la calidad de la educación, para ello el organismo de agencia de calidad de la EDUCACIÓN evaluará los logros de aprendizajes de los alumnos y el desempeño de los establecimientos educacionales en base a estándares indicativos que se crearán.
- La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y acciones para promover un ambiente sano al interior de las comunidades educativas.
- Que la Ley 20845 de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.
- En La Educación Especial de carácter transitorio, EL TRASTORNO ESPECÍFICO DE LENGUAJE está normado por el DECRETO 1300/ 30 diciembre año 2002, que aprueba el plan de estudios, considerando un plan general y un plan específico de estudio, con atención fonoaudiológica. En relación a la evaluación de la evolución del TEL señala que se realiza en forma trimestral con un proceso colaborativo entre los distintos actores involucrados.

En relación al Egreso de los alumnos de la escuela deberá ser consensuado en trabajo de Equipo Técnico (profesor especialista, fonoaudiólogo, Jefe de Unidad técnica, Director) y se podrán egresar a los niños y niñas sólo anualmente según los criterios:

- Superación del TEL
- Por promoción a la educación regular

El egreso se debe documentar con un informe pedagógico que detalle el rendimiento escolar del niño o niña, junto a una síntesis de intervenciones fonoaudiológicas, los avances y diagnóstico final del proceso.

- El DECRETO CON TOMA DE RAZÓN N°170, fecha 14/05/2009 que fija las normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para educación especial. Modifica las características del ingreso considerando una Evaluación Diagnóstica de carácter integral e interdisciplinario (fonoaudiólogo, profesor diferencial y médico pediatra, o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.) y señala las mismas pruebas para mediar la comprensión del lenguaje:
 - TECAL, versión adaptada por la Universidad de Chile.
 - SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR – sub prueba comprensiva, versión adaptada Universidad de Chile.Pruebas para mediar expresión del lenguaje:
 - TEPROSIF, versión adaptada por la Universidad de Chile
 - SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR DE A. Toronto- Sub prueba expresiva, versión adaptada por la Universidad de Chile.

- En Relación a la Evaluación las Bases Curriculares de la Educación Parvularia (BCEP) publicadas en el mes de agosto del año 2005, señalan :

“Todo desarrollo curricular se lleva a cabo a través de los procesos de planificación, implementación y evaluación. Esto implica que debe haber una estrecha interrelación y coherencia entre estos procesos para una consecución más pertinente y eficiente de los aprendizajes a favorecer, criterio fundamental de estas Bases Curriculares.”¹

*En este contexto, se concibe la evaluación como un proceso **permanente** y **sistemático**, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Esto último implica evaluar tanto los aprendizajes referidos a las niñas y niños, como los distintos componentes del proceso de enseñanza: planificación, comunidad educativa, espacios educativos, organización del tiempo, metodologías, recursos, etc., incluyendo la propia evaluación.”²*

- Complementan las BCEP los Programas Pedagógicos emanados del MINEDUC del año 2008 que regulan a la Educación Parvularia, en los niveles Primer y Segundo nivel de transición. En ellos se entregan orientaciones para la Evaluación para conocer y comprender como se desarrolla el proceso educativo. En sus orientaciones establece “Un proceso de evaluación de calidad debe:

*“Ser **sistemático**, por lo tanto requiere que cada Educadora o Educador realice una planificación del proceso evaluativo. Esto implica que debe anticipar algunos aspectos esenciales, tales como: **para qué evaluará** (objetivo y enfoque del proceso), **qué se quiere evaluar, cómo espera desarrollar el proceso de evaluación** (con qué instrumentos y procedimientos), **cuándo evaluará y quiénes participarán** en el proceso de evaluación (quiénes serán evaluados(as) y quiénes evaluarán).*

*Realizarse en **forma permanente**, ya que es un proceso que acompaña y retroalimenta la enseñanza en forma constante, evaluando los aprendizajes en a lo menos tres instancias:*

- a) **DIAGNÓSTICA**, realizada al inicio del proceso educativo;*
- b) **FORMATIVA**, realizada durante el proceso;*
- c) **ACUMULATIVA**, desarrollada al finalizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

Permitir a la Educadora o Educador obtener evidencias sobre las características, dificultades, fortalezas y logros que obtienen y se observan en los niños y niñas. De esta forma, la Educadora o Educador contará con información relevante y objetiva para tomar decisiones y realizar modificaciones pertinentes y oportunas respecto del proceso educativo de manera de poder mejorarlo. Orientar la toma de decisiones que realiza la Educadora o Educador en relación a sus prácticas pedagógicas. De tal forma, las definiciones y posteriores modificaciones a la planificación del proceso educativo, se basan en la información o evaluación obtenida de la implementación de las experiencias de aprendizaje, y por tanto mejoran la efectividad del quehacer educativo³.

- Hubo una actualización del documento central que rige y orienta todas nuestras prácticas pedagógicas las nuevas Bases Curriculares para la Educación Parvularia (BCEP) del año 2018, las cuales, son el referente fundamental para orientar los procesos de aprendizaje integral de niños y niñas, en esta etapa clave previo a la escolaridad básica.
- En esta construcción curricular confluyen conocimientos nuevos emanados del campo de la investigación y de prácticas pedagógicas atinentes y colaborativas, en las cuales se destaca el juego como eje vector de los aprendizajes. Entregando una nueva mirada, refrescando los fundamentos, sus objetivos y entregando herramientas formativas para los equipos de la primera infancia amparando siempre la formación integral y el protagonismo de cada niño y niña de una experiencia de aprendizaje.
- Estas nuevas bases enfatizan otros elementos como la inclusión en sociedad, formación ciudadana, ser más conscientes con el medio ambiente, y siempre con un enfoque de género.

- Que, de acuerdo a lo anterior, la Escuela de Lenguaje Nuevo Mundo elabora su propio Reglamento de Evaluación y Promoción en conformidad con las necesidades emanadas de la educación especial ofrecida, y en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Al ingreso de una familia a la Escuela Nuevo Mundo, al momento de completar los datos de la matrícula se le entrega la información completa referida al presente reglamento de evaluación y promoción. Y como respaldo se deja un documento escrito por los padres que da cuenta de las informaciones y documentos recibidos. Se anexa documento.

ARTÍCULO 2

La ESCUELA DE LENGUAJE NUEVO MUNDO ha elaborado estrategias para evaluar los aprendizajes de los niños y niñas con un enfoque formativo. Se determinan las formas de llevar a cabo, así también se establece la constante comunicación con los padres y apoderados, así como los formatos que se entregaran evaluar y comunicar los resultados a los padres y apoderados. Incluyendo procedimientos para determinar la situación final de los niños y niñas.

ARTÍCULO 3

Los niños y niñas deberán cumplir con todas las experiencias de aprendizajes de los distintos ámbitos que emanan de las bases curriculares (Desarrollo Personal y Social, Comunicación integral e Interacción y comprensión del entorno) junto sus Núcleos y Ejes de Aprendizajes.

Así como cada experiencia educativa debe considera los principios pedagógicos de bienestar, unidad, singularidad, actividad, juego, relación, significado y potenciación.

Cada niño o niña participa de la Atención individual en su Plan Específico, trabajado en conjunto con la Fonoaudióloga y la Profesora Especialista.

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 4

La evaluación es de carácter formativo *“La evaluación formativa, que ocurre mientras se desarrolla el proceso de aprendizaje, cristaliza el aporte de la evaluación para este. El foco de la evaluación formativa no es necesariamente cuánto sabe el párvulo, sino cuáles están constituyendo sus principales logros y dificultades, para, con él, generar estrategias para sus avances. No solo compromete al niño o la niña, sino que interpela al docente en su enseñanza”*(4)

En el plan general, a partir del trabajo de las unidades temáticas se aplicará una Evaluación Pedagógica que abarque los Ámbitos de Aprendizaje. Esta evaluación se confecciona con distintos instrumentos listas de cotejo, rúbrica de desempeño, y observación, preguntas dirigidas, etc.

Los niños y niñas serán evaluados a nivel pedagógico en periodos trimestrales, en un formato que considere los siguientes elementos: identificación del niño, desempeño por ámbito, avances en el tratamiento fonoaudiológico, observaciones y sugerencias.

En su atención fonoaudiológica, la planificación individual de cada niño se realiza en conjunto con la profesora, luego en cada atención del tratamiento es registrado en una Formato de registro, que sin duda va reflejando el proceso vivenciado.

ARTÍCULO 5

Al término del año escolar se realiza el proceso de Reevaluación Integral. El profesional Fonoaudiólogo aplica los test estandarizados de referencia nacional mencionados el proceso evaluación para medir comprensión del lenguaje (a. TECAL, versión adaptada por la Universidad de Chile. / b. SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR - sub prueba comprensiva, versión adaptada por la Universidad de Chile. / Pruebas para medir expresión del lenguaje: a. TEPROSIF, versión adaptada por la Universidad de Chile / b. SCREENING TEST OF SPANISH GRAMMAR de A. Toronto – sub prueba expresiva, versión adaptada por la Universidad de Chile.

El fonoaudiólogo debe resguardar que en la aplicación de las pruebas a que se refiere este artículo se logre evaluar cada uno de los niveles del lenguaje comprensivo y expresivo y sus aspectos fonológico, léxico y morfosintáctico, complementando con una evaluación del nivel pragmático.

El fonoaudiólogo, de acuerdo a su criterio profesional, podrá complementar la aplicación de pruebas formales, con otras de carácter formal o informal, que le faciliten información para establecer el nuevo diagnóstico del niño o niña. Se anexan los formatos de protocolos utilizados por la Escuela Nuevo Mundo.

ARTÍCULO 6

Es importante destacar que toda la documentación de los niños y niñas con respecto al proceso de evaluación o reevaluación es de propiedad de la familia del o la estudiante. Por lo tanto, si solicitan copia, se les hace entrega del documento en original y en la escuela se guardan las copias.

DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO 7

La promoción bajo el decreto 67/2018, es para niveles que van de 1 básico a 4 medio, nuestro nivel parvulario no tiene actos de promoción, por lo tanto, los niños y niñas continúan su trayectoria escolar, siendo el único requisito para el ingreso a primero básico es no tener los años cumplidos los 6 años al 31 de marzo.

¹ Bases Curriculares de la Educación Parvularia, año 2005, MINEDUC , Capítulo 4
Contextos para el aprendizaje Criterios y orientaciones , página 107.

² Bases Curriculares de la Educación Parvularia, año 2005, MINEDUC , Capítulo 4
Contextos para el aprendizaje Criterios y orientaciones , página 107.

³ Orientaciones para la implementación de los programas pedagógicos de los niveles de transición.

⁴ Bases curriculares de la Educación Parvularia, año 2018, MINEDUC, Página 112.

ANEXOS

Archivos adjuntos